



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Region Grau"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 274- 2023-MDC-GM

Catacaos, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 091-2023/MDC-GDS-SGECDYR de fecha 16 de octubre de 2023, suscrito por la encargada de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Informe N° 748-2023-MDC-GDS de fecha 17 de octubre de 2023, suscrito por la encargada de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0274-2023-MDC-OGPYP de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 225-2023-MDC-OGAyF –OAF de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por la Oficina de Administración Financiera; Informe N° 471-2023/MDC.OGAJ de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **INFORME N°091-2023/MDC-GDS-SGECDYR**, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en el cual solicita la coordinación con las áreas competentes sobre **EL PROYECTO DE LA ACADEMIA MUNICIPAL PRE-UNIVERSITARIA II CICLO**, para su evaluación y disponibilidad presupuestal, hacia la Lic. Gladys del Socorro Córdova Álamo Gerente de Desarrollo Social.

Que, mediante **INFORME N°748-2023-MDC-GDS**, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por la Lic. Gladys del Socorro Córdova Álamo, hacia el Gerente Municipal, para emitir el Pronunciamiento Legal, Acto Resolutivo y la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/20,000 (veinte mil soles), para **PROYECTO DE ACADEMIA MUNICIPAL PRE-UNIVERSITARIA –II CICLO**.

Que, mediante **INFORME N°0274-2023-MDC-OGPYP**, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por la Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hacia el Gerente Municipal, informando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria hasta por el monto S/20,000.00 soles.

Que, Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 el Principio de Equilibrio presupuestario, Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, menciona "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Directiva N°005-2022-EF, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala textualmente "La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, mediante **INFORME N° 225-2023-MDC-OGAyF –OAF** de fecha 16 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera, manifiesta que a la fecha se ha evaluado los saldos financieros en los Rubros 08 Otros Impuestos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, no se cuenta con saldos financieros respecto a lo programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2023) para atender los requerimientos y solicitudes de disponibilidad Financiera, los Rubros 08 y Rubro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Region Grau"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



09, están supeditado a la Recaudación de ingresos y el cual se tiene una evolución deficiente respecto a lo programado y se cuentan con compromisos asumidos a la fecha en dicho rubros, los cuales están pendientes de pago.; por lo que la disponibilidad financiera estará supeditada a la recaudación de los ingresos.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N** de fecha 17 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, en el cual solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita informe legal.

Que, con **INFORME N° 471-2023/MDC.OGAJ** de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que por las consideraciones antes descritas, y los fundamentos expuestos, esta Oficina recomienda que se apruebe el **PROYECTO DE ACADEMIA MUNICIPAL PRE-UNIVERSITARIA –II CICLO**, con la resolución administrativa respectiva, señalando que la disponibilidad financiera estará supeditada a la recaudación de ingresos, como se señala en el Informe 225-2023-MDC-OGAyF-OAF.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **PROYECTO DE ACADEMIA MUNICIPAL PRE-UNIVERSITARIA- II CICLO**, cuyo monto asciende a S/20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles); y en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina General de Administracion y Finanzas, que dicho proyecto cuenta con una disponibilidad financiera que esta supeditada a la recaudación de ingresos, como se señala en el Informe 225-2023-MDC-OGAyF-OAF.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información para que se publique en el portal Web oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastacio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL